

Boletín Oficial

PROVINCIA DE SALTA



Dr. JUAN CARLOS ROMERO
GOBERNADOR

Esc. VICTOR MANUEL BRIZUELA
MINISTRO DE GOBIERNO Y JUSTICIA

Dra. VIRGINIA DIEZ GOMEZ
SECRETARIA DE ESTADO DE GOBIERNO

Dn. FACUNDO TROYANO
DIRECTOR

Salta, Martes 24 de Enero de 2006

Nº 17.303

Año XCVII	Registro Nacional de Propiedad Intelectual Nº 324848	CORREO ARGENTINO	SALTA	FRANQUEO A PAGAR CUENTA Nº 13044F0021
APARECE LOS DIAS HABILES	TIRADA 300 EJEMPLARES			TARIFA REDUCIDA CONCESION Nº 1º 3/18
EDICION DE 56 PAGINAS	Dirección y Administración: Avda. BELGRANO 1349 - (4400) SALTA - TEL/FAX: (0387) 4214780 E-mail: boletinoficial@salta.gov.ar			

Horario para la publicación de avisos: Lunes a Viernes de 8,30 a 13,00 hs.

ARTICULO 1º - *A los efectos de su obligatoriedad, según lo dispuesto por el Art. 2º del Código Civil, las Leyes, Decretos y Resoluciones, serán publicadas en el Boletín Oficial.*
ARTICULO 2º - *El texto publicado en el Boletín Oficial será tenido por auténtico (Ley 4337).*

TARIFAS

RESOLUCION M.G.J. N° 336/2005

I - PUBLICACIONES: Texto no mayor de 200 palabras	Por cada Publicación	Excedente (p/c. palabra)
• Aviso Administrativo	\$ 30,00	\$ 0,10
• Remate Administrativo	\$ 30,00	\$ 0,10
• Concesión de Agua Pública	\$ 20,00	\$ 0,10
• Edicto Judicial	\$ 15,00	\$ 0,10
• Remate Judicial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Posesión Veinteañal	\$ 30,00	\$ 0,10
• Edicto de Mina	\$ 25,00	\$ 0,10
• Aviso Comercial	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea Comercial	\$ 20,00	\$ 0,10
• Aviso General	\$ 30,00	\$ 0,10
• Asamblea de Entidades Civiles (Culturales, Deportivas, de SS.MM. etc.)	\$ 10,00	\$ 0,10
• Asamblea Profesional	\$ 20,00	\$ 0,10
• BALANCE (por cada página)	\$ 120,00	

II - SUSCRIPCIONES	Anual	Semestral
• Boletín Oficial impreso	\$ 120,00	\$ 80,00
• (*) Página Web	\$ 100,00	\$ 70,00
• Boletín Oficial impreso y Página Web	\$ 150,00	\$ 95,00
• (*) Via e-mail (Sección Legislativa)	\$ 50,00	—

(*) Las suscripciones en soporte digital (via e-mail y página Web) no incluyen Anexos ni Separatas editadas por duplicación en el Boletín Oficial.

III - EJEMPLARES

• Ejemplar (menos de 1 año)	\$ 2,00
• Ejemplar (más de 1 año)	\$ 4,00
• Separata	\$ 6,00

IV - FOTOCOPIAS

• 1 hoja reducida y autenticada, de instrumentos contenidos en Boletines Oficiales agotados	\$ 0,20
---------------------------------------------------------------------------------------------------	---------

Nota: Dejar establecido que las publicaciones se cobrarán por palabra, de acuerdo a las tarifas fijadas precedentemente, y a los efectos del cómputo se observarán las siguientes reglas:

- Las cifras se computarán como una sola palabra, estén formadas por uno o varios guarismos, no incluyendo los puntos y las comas que los separan.
- Los signos de puntuación: punto, coma y punto y coma, no serán considerados.
- Los signos de abreviaturas, como por ejemplo: %, &, \$, 1/2,], se considerarán como una palabra.
- Las publicaciones se efectuarán previo pago. Quedan exceptuadas las reparticiones nacionales, provinciales y municipales, cuyos importes se cobrarán mediante las gestiones administrativas usuales «valor al cobro» posteriores a su publicación, debiendo solicitar mediante nota sellada y firmada por autoridad competente la inserción del aviso en el Boletín Oficial, adjuntando al texto a publicar la correspondiente orden de compra y/o publicidad.
- Estarán exentas de pago las publicaciones tramitadas con certificado de pobreza y las que por disposiciones legales vigentes así lo consignent.

SUMARIO

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCION DELEGADA

Pág.

S.G.G. Nº 7 D del 11/01/06 - Ratifica Resol. Nº 214/05 -que aprueba el Plan Anual de Acción 2006- Sindicatura General de la Provincia	358
---------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

LICITACIONES PUBLICAS

Nº 4097 - M.S.P. H.P.G.D. "San Bernardo" Nº 02	359
Nº 4084 - Dirección Nacional de Vialidad Nº 77/05	359

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

Nº 4098 - López, Daniel Alfredo - Expte. Nº 837/02	360
----------------------------------------------------------	-----

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Nº 4096 - Tenis Salta S.R.L.	360
-----------------------------------	-----

ASAMBLEA COMERCIAL

Nº 4094 - Inversora Juramento S.A.	361
-----------------------------------------	-----

Sección GENERAL

ASAMBLEA

Nº 4099 - Biblioteca Popular "Macacha Güemes" de Villa San Antonio, para el día 05/02/06	361
------------------------------------------------------------------------------------------------	-----

CONVOCATORIA A ELECCIONES

Nº 4090 - Consejo Profesional de Geólogos de Salta	362
----------------------------------------------------------	-----

RECAUDACION

Nº 4100 - Del día 23/01/06	362
----------------------------------	-----

Sección ADMINISTRATIVA

RESOLUCION DELEGADA

Salta, 11 de Enero de 2006

RESOLUCION Nº 7 D

Secretaría General de la Gobernación

Expediente Cº Nº 288-1.823/05

VISTO la Ley Nº 7103 Art. 23 inc. g) y la Resolución Nº 214/05 de la Sindicatura General de la Provincia, y;

CONSIDERANDO:

Que dicho texto legal prevé que la Sindicatura General de la Provincia elevará anualmente a consideración del Poder Ejecutivo el Plan Anual de Acción.

Que persistiendo en la actualidad la implementación del nuevo Sistema de Administración Financiera.

Que la normativa legal que acompaña este proceso en algunos casos se encuentra en trámite de aprobación y en otros existe un vacío legal faltando su reglamentación.

Que se hace menester aclarar que el Plan 2006 de la Sindicatura General debe necesariamente ser flexible a los efectos de la adecuación del control al Sistema aludido y su reglamentación.

Que en virtud de lo anteriormente manifestado el Plan que se formula es enunciativo y no taxativo, posibilitando su reformulación de oficio por la Sindicatura General adecuándolo al entorno administrativo legal vigente.

Que la presente resolución será firmada por el suscripto en virtud del Decreto Nº 1.105/02.

Que el Síndico General de la Provincia ha prestado conformidad y aprobado dicho plan por instrumento legal pertinente.

Por ello,

El Secretario General de la Gobernación

RESUELVE:

Artículo 1º - Ratificar la Resolución de Si.Ge.P. Nº 214/05, que aprueba el Plan Anual de Acción 2006, con las salvedades expuestas en los considerandos, el que como Anexo forma parte de la presente.

Art. 2º - Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial y archívese.

Dr. Raúl R. Medina
Secretario Gral. de la Gobernación

Sindicatura General de la Provincia

Salta, 21 de Diciembre de 2005

RESOLUCION Nº 214

VISTO el inc. g) del Art. 23º de la Ley 7103; Art. 5º del Decreto Nº 1086/01 y el Memorandum de Si.Ge.P. Nº 36/04 y;

CONSIDERANDO:

Que la primera norma citada dispone la remisión y posterior elevación al Poder Ejecutivo del Plan Anual de Acción de la Sindicatura General.

Que su realización es obligación de las áreas que la componen, según el Manual de Funciones de la Sindicatura General.

Que por Memorandum Nº 36/04 dirigido a Gerentes de Coordinación y Auditores Jefes de la Sindicatura General, se establecen las pautas básicas para la preparación del Plan Anual, a fin de que cada área eleve el propio, enmarcadas en políticas institucionales determinadas previamente.

Que en virtud de lo dispuesto por la Ley Nº 7103 y el Decreto Nº 1.105/02, el Secretario General de la Gobernación, por resolución pondrá en conocimiento al Poder Ejecutivo Provincial, el Plan Anual de Acción de esta Sindicatura General.

Por ello,

El Síndico General de la Provincia

RESUELVE:

Artículo 1º - Aprobar el Plan Anual de Acción 2006 de la Sindicatura General de la Provincia, que como Anexo I al VII forma parte de la presente.

Art. 2º - Remitir el presente Plan de Acción al Secretario General de la Gobernación para que por resolución, sea puesto en conocimiento del Poder Ejecutivo

Provincial según lo dispuesto por el Art. 23° de la Ley N° 7103 y Art. 1° del Decreto N° 1.105/02.

Art. 3° - Comunicar, registrar y archivar.

Cr. Rafael Segundo Estrada
Sindico General de la Provincia

VERANEXO

LICITACIONES PUBLICAS

O.P. N° 4.097

F. N° 164.925

Ministerio de Salud Pública

H.P.G.D. "San Bernardo"

Servicio Gestión Compras

Licitación Pública N° 02

Adquisición: "Oxígeno Líquido y Oxígeno Comprimido"

Fecha de Apertura: 07-02-2006 Hs.: 11:00

Destino: Distintos Servicios del Nosocomio

Precio del Pliego: \$ 120,00 (Pesos, Ciento Veinte con 00/100)

Adquisición de Pliegos: Tesorería - Hospital San Bernardo

Apertura de Sobres: Servicio Gestión Compras - Hospital San Bernardo

Domicilio: Tobías N° 69 - Anexo Mariano Boedo N° 91 - Salta

Tel./Fax: 0387-4225125

Email: compras@sanbernardo.gov.ar

CPN Abel Omar Alisio
Gerente Administrativo

Imp. \$ 30,00

e) 24/01/2006

Secretaría de Obras Públicas

Subsecretaría de Obras Públicas

Dirección Nacional de Vialidad

La Dirección Nacional de Vialidad llama a Licitación Pública la siguiente Obra:

Licitación Pública N° 77/05

Obra N° 24 B - 1 que se realiza en el Corredor Vial Nacional N° 5

Ruta Nacional N° 9 - Provincia de Salta

Tramo: Empalme Ruta Provincial N° 3 - Empalme Ruta Nacional N° 34

Sección: Km. 1448,00 - Km. 1462,00

Tipo de Obra: Fresado, ensanche de calzada, reparación de losas de hormigón, bacheo de superficie y profundo, repavimentación con concreto asfáltico, sellado de fisura tipo puente en pavimento asfáltico y reconstrucción de losas de aproximación en el Puente sobre el Arroyo Yatasto y señalamiento horizontal.

Presupuesto Oficial de la Obra: \$ 19.871.482,00 al mes de Noviembre de 2005

Apertura de Ofertas: Se realizará el día 17 de Febrero de 2006 en forma continua y sucesiva a partir de las 10:00 hs., en el siguiente orden: Licitación Pública N° 77/05 - Obra N° 24 B - 1 y Licitación Pública N° 107/05 - Obra N° 231, que se realizan en los Corredores Viales Nacionales

Plazo de Obra: Ocho (8) meses

Valor del Pliego: \$ 4.000,00

Lugar de Apertura: Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal, Planta Baja (Salón de Actos) - D.N.V.

Lugar de Venta y Consulta del Pliego: Subgerencia de Servicios de Apoyo - Avenida Julio A. Roca N° 734/8 (1067) Capital Federal - 3° Piso - D.N.V.

O.P. N° 4.084

F. N° 164.903

Presidencia de la Nación

**Ministerio de Planificación Federal,
Inversión Pública y Servicios**

Lic. Martha Melo
Jefe

Contrataciones y Compras

Imp. \$ 450,00

e) 20/01 al 09/02/2006

Sección JUDICIAL

SUCESORIO

O.P. Nº 4.098

F. Nº 164.927

La Dra. Olga Zulema Sapag, Juez a cargo del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil y Comercial de Primera Nominación, del Distrito Judicial del Sur - San José de Metán, Secretaria de la Dra. María Beatriz Boquet, en los autos caratulados: "Sucesorio: López, Daniel Alfredo" - Expte. Nº 837/02, cita por edictos que se publicarán durante tres días en el Boletín Ofi-

cial y diario "El Tribuno", a todos los que se consideren con derecho a los bienes de esta sucesión, ya sea como herederos o acreedores, para que en el término de 30 (treinta) días, a partir de la última publicación, comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por ley. Fdo.: Dra. Olga Zulema Sapag, Juez. San José de Metán, 16 de Diciembre de 2005. Dra. María Beatriz Boquet, Secretaria.

Imp. \$ 45,00

e) 24 al 26/01/2006

Sección COMERCIAL

CONSTITUCION DE SOCIEDAD

O.P. Nº 4.096

F. Nº 164.921

Tenis Salta S.R.L.

1) Datos Personales de los Socios: Roberto Federico Caprotta Uriburu, argentino, DNI 16.883.015, C.U.I.T. 20-16883015-8, de 40 años, casado en primeras nupcias con Alicia Montaldi, comerciante, domiciliado en calle Los Peteribíes 518 - Salta, y Fabiana Débora Laham, argentina, DNI 21.634.160, C.U.I.T. 27-21634160-6, de 34 años, soltera, Licenciada en Kinesiología y Fisioterapia, domiciliada en calle Los Durazneros 733 - Salta.

2) Fecha del Instrumento de Constitución: 15 de Diciembre de 2.005.

3) Denominación de la Sociedad: "Tenis Salta S.R.L."

4) Domicilio y Sede Social: Domicilio Legal en jurisdicción de la provincia de Salta. Sede Social: calle Los Peteribíes 518, Barrio Tres Cerritos - Salta.

5) Objeto Social: La sociedad tendrá por objeto desarrollar por cuenta propia o de terceros las siguientes actividades: a) Explotación, instalación, mantenimiento y reparación de instalaciones deportivas, vestuarios, Club House, buffet y toda otra infraestructura que se entienda útil para la práctica y enseñanza de actividades deportivas; b) Compraventa, comodato, permuta,

especialmente comercialización y distribución de insumos y materiales relacionados con la actividad deportiva. Venta de espacios publicitarios en instalaciones. Explotación de buffet en las instalaciones. Alquiler de canchas e instalaciones. Organización de torneos. c) Enseñanza de distintas actividades deportivas.

6) Plazo de Duración de la Sociedad: 50 años a partir de su inscripción en el Registro Público de Comercio.

7) Capital Social: \$ 30.000, dividido en 3.000 cuotas de \$ 10 cada una, que los socios suscriben e integran en la siguiente proporción: a) El señor Roberto Federico Caprotta Uriburu suscribe 1.500 cuotas por \$ 15.000, o sea el 50 por ciento del capital social e integra en este acto el 25%, o sea \$ 3.750, en dinero efectivo, obligándose a integrar el saldo en el plazo de 2 años; b) La señora Fabiana Débora Laham suscribe 1.500 cuotas por \$ 15.000 o sea el 50% del capital social e integra en este acto el 25% en dinero efectivo, o sea \$ 3.750, obligándose a integrar el saldo en el plazo de 2 años.

8) Organo de Administración, Fiscalización y Uso de la Firma Social: La administración y representación de la sociedad estará a cargo de un solo socio, que revestirá el carácter de Gerente. Ante el fallecimiento o vacancia de éste, la gerencia continuará ejerciéndola únicamente el socio superstite o restante.

La sociedad será administrada y dirigida en el sentido legal y administrativo más amplio por el socio Ro-

berto Federico Caprotta Uriburu, a quien se designa Gerente, quien acepta el cargo y constituye domicilio especial a los efectos de sus funciones en calle Los Peteribies 518 del Barrio Tres Cerritos - Salta. Asimismo establece como garantía la suma de \$ 1.000.

La Sociedad prescinde de la sindicatura, ejerciendo su control los propios socios.

9) Fecha de Cierre del Ejercicio Social: 30 de Noviembre de cada año.

CERTIFICO que por Orden del Señor Juez de Primera Instancia en lo Comercial de Registro, Autorizo la publicación del presente Edicto. Secretaría: Salta, 19/01/06. Esc. Humberto Ramírez, Secretario Interino.

Imp. \$ 58,00

e) 24/01/2006

ASAMBLEA COMERCIAL

O.P. N° 4.094

F. N° 164.920

Inversora Juramento S.A.

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Se convoca a Asamblea General Ordinaria para el día 23 de febrero de 2006, a las 11 horas, en la sede social de la Avda. Belgrano 1460, Salta, Provincia de Salta, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

1.- Documentos artículo 234, inc. 1º, de la Ley 19550, correspondientes al 16º ejercicio económico cerra-

do el 30 de septiembre de 2005. Aprobación gestión Directorio y actuación Sindicatura.

2.- Remuneraciones al Directorio según normas del artículo 261 de la Ley 19550 y honorarios Sindico.

3.- Tratamiento de los resultados no asignados.

4.- Fijación del número de directores titulares, entre tres y diez, y elección de los mismos, por un ejercicio. Eventual designación de directores suplentes en igual o menor número que los titulares.

5.- Elección de Síndicos Titular y Suplente, por un ejercicio.

6.- Consideración de los aportes irrevocables a cuenta de futuras suscripciones realizados durante el 16º ejercicio económico cerrado el 30 de septiembre de 2005, al solo efecto del cumplimiento de la Resolución Técnica N° 17 de la Federación Argentina de Consejos Profesionales de Ciencias Económicas.

7.- Tratamiento operación compra acciones (art. 271, Ley 19550).

8.- Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los Señores accionistas que para asistir a la Asamblea deberán comunicarlo a la sociedad hasta el 17 de febrero de 2006.

Delfin Jorge Ezequiel Carballo
Vicepresidente

Imp. \$ 100,00

e) 23 al 27/01/2006

Sección GENERAL

ASAMBLEA

O.P. N° 4.099

F. N° 164.929

Biblioteca Popular "Macacha Güemes" - Salta

ASAMBLEA ORDINARIA

En cumplimiento de lo indicado en los estatutos, la Biblioteca Popular "Macacha Güemes" de Villa San Antonio convoca a Asamblea Ordinaria para el día 05 de Febrero de 2006 a horas 9,00 en la sede de la institu-

ción, calle 16 de Setiembre 219, con la espera de una hora y luego se llevará a cabo la misma con los socios habilitados presentes.

ORDEN DEL DIA

1.- Lectura y aprobación del Acta anterior.

2.- Designación de dos socios para firmar el Acta.

3.- Lectura y aprobación de Memoria e Informe del Organo de Fiscalización.

4.- Consideración y aprobación de Balances e Inventario.

5.- Renovación total de la Comisión Directiva.

Se informa a los señores socios con más de 6 meses de antigüedad que en la sede de la institución se podrán poner al día con la cuota social hasta 96 horas antes de la Asamblea. Los balances, padrón de socios e inventario se encuentran a disposición de los señores socios habilitados en la sede de la institución.

José Antonio Velazco
Presidente

Imp. \$ 10,00

e) 24/01/2006

CONVOCATORIA A ELECCIONES

O.P. Nº 4.090

F. Nº 164.914

Consejo Profesional de Geólogos de Salta

1) Convócase a elección de tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes del Consejo Profesional de Geólogos de la provincia de Salta y tres (3) miembros titulares y dos (2) suplentes del Tribunal de Ética Profesional (arts. 19 y concordantes del Decreto Ley nº 81/62 y Título IV, arts. 50 y concordantes de la Ley nº 6325/84).

2) El acto electoral se llevará a cabo el día 05/02/2006 en Pasaje Mollinedo nº 471 de 9 a 13 hs.

3) El Tribunal Electoral será presidido por el Geólogo Jorge Ernesto Rodríguez, M.P. 075, e integrado por un representante de cada lista aprobada.

4) Las listas deberán presentarse al Tribunal Electoral los días 30/01/2006 y 31/01/2006 de hs. 8 a 10 en Pasaje Mollinedo nº 471.

5) Las boletas deberán presentarse para su oficialización al Tribunal Electoral en Pasaje Mollinedo nº 471 hasta el 01/02/2006 de hs. 11 a 13.

6) Las boletas tendrán un tamaño aproximado de 20 x 15 cm. con formato y color a elección.

7) Habilitase una (1) mesa, para la votación que será presidida por el Geólogo Enrique Salvador Chalabe M.P. 086 o un suplente a designar por el Tribunal Electoral; las listas oficializadas podrán designar un fiscal titular y un suplente.

8) Finalizada la votación y no habiendo observaciones, se procederá a la realización del escrutinio, proclamándose a continuación la lista ganadora.

9) Las nuevas autoridades serán posesionadas dentro de los cinco días del acto electoral.

Jorge Juan Marcuzzi
Presidente

Imp. \$ 90,00

e) 23 al 25/01/2006

RECAUDACION

O.P. Nº 4.100

Saldo anterior	\$ 21.564,40
Recaudación del día 23/01/06	\$ 303,80
TOTAL	\$ 21.868,20

DECRETO Nº 439 del 17 de mayo de 1982.

Art. 7º - PUBLICACIONES: A los efectos de las publicaciones que deban efectuarse regirán las siguientes disposiciones:

a) Todos los textos que se presenten para ser insertados en el Boletín Oficial deben encontrarse en forma correcta y legible, a fin de subsanar cualquier inconveniente que pudiera ocasionarse en la Imprenta, como así también, debidamente firmados. Los que no se hallen en tales condiciones serán rechazados.

b) Las publicaciones se efectuarán previo pago y se aforarán las mismas de acuerdo a las tarifas en vigencia, a excepción de las correspondientes a reparaciones oficiales y las exentas de pago de conformidad a lo dispuesto por Decreto Nº 1.682/81.

Art. 12. - La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiere incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13. - El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, ni tampoco será aplicado a otros conceptos.

Art. 14. - SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se distribuye por estafetas y por correo, previo pago del importe de la suscripción, en base a las tarifas en vigencia.

Art. 15. - Las suscripciones comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes subsiguiente al de su pago.

Art. 16. - Las suscripciones deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 20. - Quedan obligadas todas las reparaciones de la Administración Provincial a coleccionar y encuadernar los ejemplares del Boletín Oficial que se les provea diariamente y sin cargo, debiendo designar entre el personal a un empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto.

Art. 21. - VENTA DE EJEMPLARES: El aforo para la venta de ejemplares se hará de acuerdo a las tarifas en vigencia, estampándose en cada ejemplar en la primera página, un sello que deberá decir "Pagado Boletín Oficial".

Art. 22. - Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la edición requerida.